

**Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se adjudican con carácter provisional los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre.**

La Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, convocó, en el curso escolar 2024/2025, concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con los apartados vigesimoprimer y vigesimosegundo de la citada orden, una vez aprobados y publicados los listados definitivos de participantes, y aprobadas las plantillas y vacantes provisionales, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos, siendo publicada dicha resolución en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y, en la misma fecha, siendo objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

El citado apartado vigesimosegundo, en su punto 2, también determina que las personas participantes podrán presentar alegaciones a la resolución de adjudicación provisional en el plazo y forma que determine la citada resolución, pudiendo además durante ese plazo quienes participen de forma voluntaria, solicitar el desistimiento total de su participación en el concurso, entendiéndose que el mismo afectaría a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. En todo caso, tal y como señala el mencionado apartado, el hecho de haber obtenido o no destino en la resolución provisional, no presupone la obtención o no de destino en la resolución definitiva.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

## **RESUELVO**

**Primero.** - *Adjudicación provisional de destinos.*



Se adjudican con carácter provisional, los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado, en el curso escolar 2024/2025, por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, en los siguientes términos:

a) Inspectores de educación:

1. En el anexo I se exponen las adjudicaciones provisionales de las personas participantes, ordenadas por puntuación, de mayor a menor, a las que se les ha concedido destino.
2. En el anexo II se expone el listado alfabético general de las personas participantes con las puntuaciones obtenidas y el destino concedido o denegado.

b) Resto de cuerpos:

1. En el anexo III se exponen las adjudicaciones provisionales de las personas participantes, ordenadas por cuerpos y especialidades y dentro de ellos por puntuación, de mayor a menor, a las que se les ha concedido destino.
2. En el anexo IV se expone el listado alfabético general de personas participantes con las puntuaciones obtenidas y el destino concedido o denegado.

**Segundo. - Alegaciones y desistimientos.**

1. El plazo para efectuar las alegaciones a que hubiere lugar comprenderá desde el día 5 de marzo al 18 de marzo de 2025, ambos inclusive.

2. De conformidad con el apartado vigesimosegundo.2 de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, las personas participantes podrán presentar alegaciones a la presente resolución de adjudicación provisional mediante la cumplimentación y registro electrónico del correspondiente formulario electrónico disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3. Asimismo, en el citado plazo y de conformidad con el apartado vigesimosegundo.2 de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, únicamente quienes hayan participado voluntariamente en dicha convocatoria, hayan obtenido o no destino provisional, podrán solicitar el desistimiento total de su participación en el concurso, mediante la cumplimentación y registro electrónico del correspondiente formulario disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

La admisión del desistimiento producirá la baja automática en el concurso de traslados y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será adjudicado en la resolución definitiva al concursante que corresponda.

4. El plazo para cumplimentar y registrar electrónicamente los formularios de alegaciones y de desistimiento total comenzará a las 10:00 horas del miércoles 5 de marzo



de 2025 y finalizará a las 23:59:59 horas del martes 18 de marzo de 2025.

En el caso del formulario de desistimiento total se considerarán como válidos los datos grabados en el último formulario registrado electrónicamente.

**Tercero. - Cambio de provincia.**

De conformidad con el apartado noveno.4 de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, en el plazo indicado en los apartados segundo.1 y segundo.4 de esta resolución, se podrá solicitar la modificación de las provincias consignadas en la solicitud de participación mediante la cumplimentación y registro electrónico del formulario de alegaciones señalado en el apartado segundo.2 de esta resolución, disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

**Cuarto. - Publicación y publicidad.**

De conformidad con el apartado vigésimosegundo.1 de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, esta resolución se publicará el 4 de marzo de 2025 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

La información anteriormente indicada podrá asimismo obtenerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Valladolid, a 4 de marzo de 2025  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

*Fdo.: Teresa Barroso Botrán*

